



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 050 -2015-AMAG-DG

Lima, 12 de octubre del 2015

VISTOS:

La solicitud de devolución de dinero presentada por el discente **ISNARDO JESÚS RAMÍREZ LLANOS**, el Informe N° 637-2015-AMAG/DA de la Dirección Académica, Informe N° 167-2015-AMAG/DA/HRV del área de Gestión Académica y Registros, e Informe Devolución de Pago N° 019-2015-AMAG/TESORERÍA del área de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de Jueces y Fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, el discente **ISNARDO JESÚS RAMÍREZ LLANOS**, presenta solicitud de **devolución de dinero** por el monto de S/. 57.06 Nuevos Soles, efectuado por concepto de duplicado de certificado del curso "Técnica Probatoria en el Nuevo Proceso Penal", no obstante le informaron que al haber sido considerado dentro de la malla del curso de PROFA, no resulta posible su entrega;

Que, mediante Informe N°167-2015-AMAG/DA/HRV, de Gestión de Registros Académicos, se le informó, la imposibilidad de emitir copia del certificado solicitado por el discente (participante del 17° PROFA), atendiendo a que el Curso "Técnica Probatoria en el Nuevo Proceso Penal", del año 2013, fue considerado curso electivo del 17° PROFA;

Que, a través del Informe Devolución de Pago N° 019-2015-AMAG/TESORERARÍA, el personal del área de Tesorería da cuenta del abono realizado por el discente;

Que, el Director Académico a través del Informe N° 637-2015-AMAG/DA, haciendo suyo el Informe N° 449-2015-AMAG/DA-ESP, opina favorablemente respecto a la petición formulada.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, estando a lo expuesto en los fundamentos precedentes, y a la delegación de facultades conferidas a este despacho vía Proveído N° 720-2005-AMAG-CD/P;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar Procedente la solicitud de devolución de dinero a favor del discente **ISNARDO JESÚS RAMÍREZ LLANOS**, abonado por concepto de duplicado de certificado; en consecuencia procédase a la devolución del monto de S/. 57.06 Nuevos Soles.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento de la presente resolución a través de Secretaría Administrativa.

Artículo Tercero.- Devolver los actuados al Programa responsable para la correspondiente notificación al interesado.

Regístrese, cúmplase y archívese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA


FREZIA SISSI VILLAVICENCIO RÍOS
Directora General